



2  
0  
2  
4

UNIDAD DE  
**AUDITORÍA  
INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA N° 06/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA – SECRETARIA DE  
POLÍTICAS SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA  
(SEDRONAR)

MINISTERIO DE SALUD

JULIO 2024



## INDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>INFORME EJECUTIVO</b>                   | 2  |
| <b>INFORME ANALÍTICO</b>                   | 8  |
| <b>1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>          | 8  |
| <b>2.- ALCANCE DE LAS TAREAS</b>           | 8  |
| <b>3.- ACLARACIONES PREVIAS</b>            | 9  |
| <b>4.- LIMITACIONES AL ALCANCE</b>         | 10 |
| <b>5.- TAREA REALIZADA</b>                 | 10 |
| <b>6.- MARCO DE REFERENCIA</b>             | 11 |
| <b>7.- ASPECTOS AUDITADOS</b>              | 15 |
| <b>8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES</b> | 37 |
| <b>9.- OPINIÓN DEL AUDITADO</b>            | 48 |
| <b>10.- CONCLUSIÓN</b>                     | 48 |



## INFORME EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

#### INFORME DE AUDITORÍA N° 06/2024

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA – SECRETARIA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) – CIRSI-2024-2-APN-SIGEN

#### ➤ OBJETO DE LA AUDITORÍA

Relevar y evaluar los procesos y circuitos existentes sobre la contratación del Servicio de Limpieza del Edificio Central y las dependencias de la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). CIRSI-2024-2-APN-SIGEN.

#### ➤ OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen las principales observaciones, que se detallan en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

#### ✓ Impacto Alto:

**Observación N° 3: Expedientes con documentación faltante. Demoras en la incorporación de la información al expediente. Debilidades en el armado de los expedientes (Ver Punto 7.1.3, 7.3.2) del informe analítico.**

El IF-2022-137462912-APN-SSAYAMD#JGM que se encuentra en el EX-2022-109829748-APN-DALS#JGM emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas señala *"basándose en el Informe Técnico acompañando en las actuaciones"* no visualizándose dicho Informe. Tampoco se visualiza la documentación respaldatoria de las causas que generaron la desestimación de algunas ofertas.

En orden 243 encontramos el Dictamen de Evaluación de Ofertas (RE-2023-117701211-APN-CCCSYSGS#JGM), del Proceso 36-0004-LPU22 – Licitación Pública Servicio de Limpieza CITEDEF de otro organismo. No se visualiza en el Expediente, el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Licitación Publica 24-0002-LPU22.

En el EX-2023-16968125- -APN-CGDS#JGM no se visualiza la orden de Pago correspondiente.



**Recomendación:** Instrumentar los controles pertinentes y oportunos para detectar las inconsistencias en los expedientes y efectuar las correcciones para lograr que la documentación incorporada refleje lo actuado.

**Observación N° 5: Incumplimiento del Pliego de Cláusulas Particulares. Debilidades en el control del proveedor. Ausencia del Libro de Novedades (Ver Punto 7.2) del informe analítico.**

El Punto 1.8 del Pliego, establece la implementación del Libro de partes y novedades". Mediante NO-2024-61278847-APN-SEDRONAR#MS, la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina manifiesta "*La comunicación de las partes se realizó mediante medios alternativos (vía telefónica, mensajes de texto u otros) no hubo necesidad de implementar libro de partes y novedades*" evidenciando un Incumplimiento del Pliego en este aspecto.

Con el fin de evaluar el cumplimiento del requisito de personal mínimo asignado, se solicitó el detalle de personas que prestaron el servicio aportando una nota de la empresa adjudicataria de fecha 10 de mayo de 2024 solicitando el ingreso de 16 (dieciséis) personas y 1 (un) supervisor en un rango horario de 6 a 20 hs.

Asimismo, la empresa tuvo que presentar a la Coordinación de Seguridad Institucional de la Secretaria, antes de comenzar el servicio, una planilla que deberá contener los datos del personal afectado al servicio, no aportándose la planilla con los datos del personal en ese momento de inicio de la contratación.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios realizar los controles internos pertinentes sobre los prestadores del servicio.

**Observación N° 6: Debilidades en la entrega de insumos (Ver Punto 7.2)**

Según lo informado por la Secretaria "*la entrega de insumos y materiales se controla mediante la confección de remitos internos.*" Los remitos aportados son documentos manuales, sin número que permita controlar la correlatividad e integralidad, sin información sobre quien entrega y quien recibe ya que la firma no está aclarada, solo se visualiza una firma y en Oficina Receptora se menciona Servicios Generales no encontrándose en el documento presentado cómo llega a la empresa prestadora del servicio esos insumos. Asimismo, no se explicita de qué manera se efectúa el efectivo control de los insumos poniendo en evidencia debilidades de control interno en este punto.



**Recomendación:** Instrumentar las acciones necesarias para asegurar que los insumos se entreguen con documentación respaldatoria completa.

**Observación N° 9: Pagos por servicios no amparados en Órdenes de Compra. Legítimo Abono. (Ver Punto 7.3.2)**

Los pagos correspondientes a Enero y Febrero de 2023, no se encuentran amparados por Órdenes de Compra.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios para que no existan pagos sin Procedimientos aprobados por la normativa vigente. Evaluar de corresponder, el deslinde de responsabilidades.

**Observación N° 11: Ausencia de información para efectuar los controles necesarios sobre F931 y ART (Ver Punto 7.2) del informe analítico.**

Mediante NO-2024-61278847-APN-SEDRONAR#MS de fecha 11 de junio de 2024, la Secretaria informa que *"con relación al informe mensual de la cantidad de personas que prestaron el servicio durante el año 2023 se hace saber que se le ha solicitado a la empresa y que al día de la fecha estamos a la espera de la respuesta del proveedor"*. Mediante NO-2024-64334491-APN-SEDRONAR#MS de fecha 18 de junio de 2024, el auditado envía como archivo embebido *"la información mensual de la cantidad de personas que prestaron servicio durante el año 2023 proporcionado por la empresa"*.

La documentación remitida a esta UAI con fecha 18/06/2024, se cotejo con la información aportada por el organismo referida a los Formularios F.931 y contratación de ART, constatando que, salvo en un (1) caso, fueron efectivizados los aportes de los trabajadores, no contando todos los empleados con cobertura de riesgos del trabajo.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios para contar con la información necesaria para efectuar los controles pertinentes.

✓ **Impacto Medio:**

**Observación N° 1: Incumplimiento normativo. Artículo 6° de la Disposición ONC N° 62E/16 (Ver Punto 7.1.1) del informe analítico.**

El artículo 6° de la Disposición ONC N° 62E/2016 establece entre otros requisitos *"determinar la- prioridad y justificar la necesidad del requerimiento de los bienes o servicios."* y *"estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto"*.



En el EX-2022-109829748-APN-CCCSYSGS#JGM por el que se tramita la contratación del Servicio de Limpieza integral, no se visualiza la determinación de la prioridad y la justificación de la necesidad de contratación del servicio. Asimismo, solo se aporta un presupuesto emitido por la misma empresa que resultó ser la adjudicataria del proceso.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios para fundamentar las adquisiciones del organismo. Capacitar a los distintos actores intervinientes sobre la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

**Observación N° 4: Demora en la formalización de la Orden de Compra (Ver Punto 7.1.3) del informe analítico.**

Mediante DI-2022-259-APN-SSGAD#JGM de fecha 29 de diciembre de 2022 se adjudica la contratación y la Orden de Compra se perfecciona el 27 de febrero de 2023 por el periodo 27/2/23 al 27/2/24.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios para evitar demoras en el perfeccionamiento de los contratos.

**Observación N° 7: Debilidades en los controles de la documentación. Remitos correlativos y duplicados. (Ver Punto 7.2) del informe analítico.**

Los remitos aportados (IF-2024-60266179-APN-DAS#JGM) no se encuentran conformados por ninguna persona responsable de la Secretaria, destacándose que en el Remito N° 0002-00006439 de fecha 02/05/2023, la fecha de impresión del mismo es 03/2024. Similar situación se repite en los remitos de los demás periodos. Asimismo, se visualiza que los remitos informados para el período marzo 2023 a diciembre 2023 son todos correlativos.

En el EX-2022-109829748-APN-CCCSYSGS#JGM, en orden 335 encontramos CE-2023-118492996-APN-DNPYCMD#JGM con un remito correspondiente al mes de setiembre de 2023, el cual difiere de lo aportado por IF-2024-60266179-APN-DAS#JGM, poniendo en evidencia la existencia de dos remitos diferentes relacionado al mismo periodo.

**Recomendación:** Instrumentar las acciones necesarias para efectuar el control de la documentación. Incorporar la documentación a los expedientes.

**Observación N° 10: Debilidades en la gestión del stock de insumos (Ver Punto 7.4.2) del informe analítico.**

No se tiene información sobre que tipo de sistema se utiliza para llevar este stock. Asimismo, y a modo de ejemplo, destacamos que:

1. Orden 2 – Atomizador: hay un stock inicial de 738 y un stock final de 713
2. Orden 3 – Baldes: Stock inicio 39, se adquirieron 350 baldes y al 31/12/2023 hay una cantidad de 363 baldes en stock. Esto da un consumo estimado de 26 baldes visualizándose una compra en exceso de este producto.
3. Orden 24 – Escobas: se adquieren un total de 350 escobas. El stock al inicio era de 26, siendo este número similar al stock final. El consumo estimado de escobas durante el año es de 350, cifra que resulta llamativa
4. Orden 50 – Lustramuebles: Stock inicial 3.608, stock final 3.464. Consumo estimado 144.

De lo anteriormente expuesto surgen debilidades de control interno respecto a la gestión de los insumos y a la compra de cantidades que no se ajustan al consumo real.

**Recomendación:** Instrumentar las acciones necesarias para efectuar una planificación adecuada y un control de stock para contar con la información real. Efectuar en forma periódica el conteo de los productos almacenados.

✓ **Impacto Bajo:**

**Observación N° 2: Incumplimiento del Pliego de Cláusulas Particulares en la presentación de ofertas. Debilidades en el armado del expediente (Ver Punto 7.1.2) del informe analítico.**

De la revisión del Expediente del Proceso de Contratación del Servicio surge que con relación al requisito de presentación de carpeta de antecedentes donde consten los antecedentes de prestaciones del servicio, referencias bancarias y comerciales, hay 2 (dos) casos en que no se visualizan esa presentación, no habiendo sido desestimada por esta causa.

**Recomendación:** Procurar el cumplimiento en su totalidad de lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Particulares y asegurarse que el expediente refleje todo lo actuado.

**Observación N° 8: Actas de Comisión de Recepción incompletas. (Ver Punto 7.3.1 y 7.4.1) del informe analítico.**

Los Certificados de Conformidad de Recepción Definitiva Parcial/Total obrantes en las actuaciones y suscriptos por los miembros de la Comisión de Recepción



están incompletos, faltando consignar número de expediente, N° de Proceso de Compra, Fecha de Entrega.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios para que la totalidad de la documentación esté completa.

## ➤ CONCLUSIÓN

Como resultado de las tareas de auditoría realizadas para evaluar el control implementado por la Secretaria de Políticas sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) en la contratación y cumplimiento por parte de la contratista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el período 2023, podemos concluir que la gestión presenta debilidades que requieren con urgencia implementar acciones para fortalecer los controles en los procesos y circuitos existentes tanto en la contratación del servicio, como en la prestación del mismo.

Resulta necesario destacar la necesidad de asegurar que las actuaciones sean íntegras y suficientes de manera que queden explicitadas todas las acciones/decisiones y no se generen dificultades para su comprensión.

Asimismo, es responsabilidad de la Secretaria asegurar el control efectivo de la prestación del servicio en lo que se refiere al cumplimiento normativo y del Pliego de Bases y Condiciones y fortalecer los controles sobre el proceso de compra, entrega y control de los insumos que la Secretaria aporta al contratista.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas intentan poner de manifiesto situaciones y desvíos detectados, con el objeto de promover el fortalecimiento y eficiencia de los controles internos de los procesos y circuitos para contribuir al logro de los objetivos del proceso, por lo cual se considera relevante desarrollar y llevar adelante las acciones correctivas detalladas en cada una de las recomendaciones, y las acciones comprometidas por el área auditada, las cuales se verificarán en próximas auditorías.

CABA, 18 de Julio de 2024.